



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Ordenanza

N° 53 - 00- CMPP

San Miguel de Piura, 28 de diciembre de 2010.

Visto en Sesión Ordinaria del 30 de Abril del 2010, la evaluación efectuada por la Municipalidad de Piura, en atención al expediente Técnico presentado por Srta. Flor de María Manrique Loza en el que fundamenta su solicitud con la propuesta de Zona Industrial Elemental Liviana y Complementaria II - I2 a Zona Comercial compatible con Comercio C-9 en ejes viales para el desarrollo del Proyecto "Construcción de Discoteca VOCE ubicada en la Zona Industrial Antigua - Calle Comercio N 229 -02 Provincia, Distrito y Departamento de Piura

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 79 numeral 1.1) y 1.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 37° del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, aprobado por el D.S. N° 027-2003-VIVIENDA, el Artículo 38° y 39° de su modificatoria aprobado según D.S. N° 012-2004-VIVIENDA, así como el TUPA Municipal vigente, la Municipalidad Provincial de Piura tiene la facultad para regular, evaluar y pronunciarse sobre las solicitudes de "Cambio de Zonificación".

Que, habiéndose evaluado los requerimientos establecidos técnica y administrativamente presentados por los propietarios, con lo cual se realizaron las acciones correspondientes al análisis urbano, y habiéndose concluido, con lo cual se elaboro el Informe Técnico Fundamentado N° 002 -05 -2010-OPT/MPP, presentado por la Oficina de Planificación Territorial, el cual recomienda la aprobación del Cambio de Zonificación de conformidad a la legislación vigente y al urbanismo que se desarrollara en la zona, teniendo en cuenta que el presente se ejecutara un proyecto Comercial Discoteca VOCE de conformidad a la legislación vigente.

Que con Ordenanza Municipal N° 031-2008-CICPP se aprueba modificar parcialmente el "Plan Director de Piura y Castilla al 2010" aprobado con Ordenanza Municipal N° 042-2001-CICPP, por lo que en función de la actividad a desarrollar ha convenido destinar a uso Comercial, constituyendo así un antecedente de cambio de zona Industrial a Comercial

Que, el Informe Técnico Fundamentado, precisa que en el análisis efectuado a la zona involucrada técnicamente, se desarrollan actividades específicas, en consecuencia son áreas que si permitiría el adecuado funcionamiento con la propuesta de la "Construcción de proyecto de habilitación urbana - Discoteca Voce", y más aun considerando que el terreno, se encuentran sin actividad productiva y en un estado de abandono, en consecuencia desocupados, subutilizados y con un alta disposición para ser receptora de actividad Comercial, siendo compatible con Comercio C2 y C9, este proyecto deberá sujetarse a las Normas establecidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones y la normas complementarias vigentes.

Que, de conformidad con el Artículo 73° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el rol de las Municipalidades Provinciales comprende: La promoción y apoyo a los Proyectos de Inversión. Promoción del



desarrollo económico local para la generación de empleo. Fomento de las Inversiones Privadas en Proyectos de Interés Local; como es el presente caso que generara 150,000 jornales de trabajo, inversión de aproximadamente \$ 500,000.00 dólares americanos y permitirá mejorar y asegurar a futuro niveles de recaudación municipal, beneficiando integralmente a la economía local y contribuyendo a mejorar la calidad de vida de las familias de Piura

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 1° del D.S. N° 012-20004-VIVIENDA, que modifica el Artículo 31° del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, aprobado por el D.S. N° 027-2003-VIVIENDA, respecto a las denominaciones y características, para la propuesta "Zona Industrial Elemental Liviana Complementaria compatible con comercio – C2 y C9 " y, estando conforme, teniendo en cuenta que el presente es un proceso de adecuación de la zonificación.

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Decreto Supremo N° 027-2003-VIVIENDA, su modificatoria el Decreto Supremo N° 012-2004-VIVIENDA y la Ordenanza Municipal N° 10-2006-C/PPP;

De conformidad con lo opinado por la Comisión de Desarrollo Urbano mediante Dictamen N° 033-2010-CDU/MPP, y al acuerdo de Concejo de fecha 28 de diciembre de 2010;

SE ORDENA:

Artículo Primero.- Aprobar el Cambio de Zonificación de: "Zona Industrial Elemental Liviana y Complementaria II – I2 a zona Comercial compatible con comercio – C9 y C2 en ejes viales", correspondiente al sub lote 02A y 02B de la Mz. 229 de la Zona Industrial – Piura.

Artículo Segundo.- Modificar la Ordenanza Municipal N° 042-2001-C/PPP del Plan Director de Piura y Castilla y Ordenanza Municipal N° 031-2008-C/PPP como norma complementaria, respecto del Plano de Zonificación conforme y únicamente como se detalla en el plano P-14-10B.

Artículo Tercero.- Dése cuenta a la Comisión de Desarrollo Urbano, Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Gerencia Territorial y de Transporte, Municipalidad Distrital de Castilla, para los fines convenientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Piura
[Signature]
Néstor Zapata de Castañeda
ALCALDE

